

mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO
483986	CABRERA ROMERO, M	13-07-05
483959	CALVO CASTELLANOS MILAGROS	13-07-05
481399	FERNANDEZ DE CASTRO	
	FERNANDEZ-SHAW MARIA	13-07-05
481398	FERNANDEZ DE CASTRO	
	FERNANDEZ-SHAW MARIA	13-07-05
483964	MARIN PADILLA M-LUISA	13-07-05
481403	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05
481400	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05
481402	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05
481401	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05

Comillas, 11 de agosto de 2005.—El Tesorero, firma ilegible.
05/10688

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por los Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, la de Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al Segundo Trimestre del ejercicio de 2005.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del servicio municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2005. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la calle Doctor Velasco, 4, bajo; de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 1 de noviembre se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de diciembre.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueda domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 2 de agosto de 2005.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.
05/10247

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo), y en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero (BOE del 8 de

marzo), se anuncia la exposición al público, en las dependencias del servicio de Intervención, de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2005, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Dependencia de gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 10 de agosto de 2005.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.
05/10602

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, para el primer semestre de 2005.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2005, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondiente al primer semestre del año 2005.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública previo al contencioso administrativo.

Medio Cudeyo, 11 de agosto de 2005.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
05/10603

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 2005.

Confecionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del RD 243/1995, de 17 de febrero, de Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2.005, en las dependencias de la Intervención Municipal, sita en la primera planta de la Casa Consistorial, así como en la Oficina Municipal de Liencres, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la matrícula podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del

plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del RD 243/1995.

Piélagos, 13 de agosto de 2005.—El alcalde, Jesús Angel Pacheco Bárcena.

05/10447

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de apremio.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVÍO	DESCRIPCIÓN
GARCÍA SAIZ, FERNANDO	20-07-05	PROV APR (20-07-2005)
PEREDA ITURBE, FERNANDO	20-07-05	PROV APR (20-07-2005)
SAIZ GALLO, PEDRO	20-07-05	PROV APR (20-07-2005)

Polanco, 2 de agosto de 2005.—Firma ilegible.

05/10322

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por el Abastecimiento de Agua, y Prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2005, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2005 han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes de la Tasa por el Abastecimiento Municipal de Agua y la Tasa por la Prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y al efecto se determina:

a) Plazo de ingreso en período voluntario. Desde el día 5 de agosto al 5 de octubre de 2005.

b) Modalidad de ingreso de recibos no domiciliados: en cualquier sucursal de Caja Cantabria, Banesto o en la oficina del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Ruesga.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Riba de Ruesga, 4 de agosto de 2005.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

05/10361

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2005, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 8 de agosto de 2005, se acordó, la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2005; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo en las dependencias municipales, pudiendo, así mismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

05/10526

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2005, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 8 de agosto de 2005, se acordó, la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 2005; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.